

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002-2019-00058-00

Sincelejo, Sucre, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Comisión de entrega de predio
Tipo de proceso: Solicitud de formalización y restitución de tierras
Demandante/Solicitantes: María Francisca Tamara Pasos y Otros.
Demandado/Oposición: Luis Eberto Tovios Guerra
Predio/Ubicación: EL CARMEN.
M.P: ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que, por reparto, se recibió despacho comisorio por parte de la Sala de la especialidad del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, conforme a lo señalado en el ordinal décimo cuarto (14°) de la sentencia de fecha veintidós de junio de 2022, mediante la cual se determinó comisionar a este Juzgado para que realice la diligencia de entrega del predio El Carmen, ubicado en el corregimiento Caracol del municipio de Toluviéjo, Sucre, a favor de los restituidos.

Por lo anterior, se auxiliará la mentada comisión y se dictarán las órdenes correspondientes a efectos de lograr que dicho cometido se lleve de manera satisfactoria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Auxiliar la comisión enviada a este Juzgado mediante Despacho Comisorio No. 067-2023, librado por la Secretaría de la H. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del veintidós (22) de junio de 2022, proferida con ponencia de la Dra. ADA PATRICIA LALLEMAND ABRAMUCK, dentro de la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas referenciada.

SEGUNDO: Fíjese el día **22 de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo a través de la plataforma Lifesize, reunión virtual de coordinación de entrega del predio El Carmen, ubicado en el corregimiento Caracol del municipio de Toluviéjo, Sucre. En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega, y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (Territorial Bolívar), Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (Territorial Bolívar), Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Personero municipal de Toluviéjo, Sucre, y la Procuradora delegada ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo.

TERCERO: Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar que para la fecha de la diligencia relacionada en el ordinal anterior rinda un informe detallado y completo con relación a quienes en la actualidad habitan la heredad restituida y si en la misma se advierte la presencia de semovientes u otros bienes inmuebles que debieran ser retirados previos a la entrega.

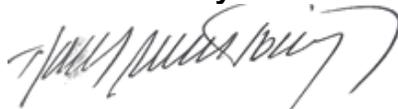
CUARTO: Cítese a la diligencia programada, por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar, a los señores MARIA FRANCISCA TAMARA PASOS, MARTHA ISABEL TAMARA PASOS, ERLEIDA ROSA TAMARA PASOS, FARIEL DE JESUS TAMARA PASOS, ROGER LUIS TAMARA PASOS, ARNALDO RAFAEL TAMARA PASOS, JORGE JOSÉ TAMARA PASOS, ROSMIRA TAMARA DE PASOS, VICTOR MANUEL TAMARA PERALTA, ROSMIRA PETRONA TAMARA PERALTA, ARLETH ESTHER TAMARA PERALTA, ESLAYDEN ESTELLA TAMARA PERALTA, BERSAIDA MARIA TAMARA PADILLA y SANDRA MILENA TAMARA OLIVERA para que, de manera personal o por intermedio de su apoderada, comparezcan a la audiencia en la precitada fecha.

Asimismo, **cítese** al señor LUIS EBERTO TOVIOS GUERRA, quien fungió como opositor en el presente asunto, para que, de manera personal o por intermedio de su apoderado, asistan a la aludida audiencia.

QUINTO: Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, coordínese el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello.

Del mismo modo, expídanse los oficios y citaciones respectivas, incluyéndose el protocolo correspondiente, sin esperar la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMV.

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0a41871e0797c215b50af3dfbe8e5b41c79f6931c69de73fca7dd8285de651**

Documento generado en 07/11/2023 10:38:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>